

# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 088-2021-MPU-ALC.

Contamana, 05 de Abril del 2021



**VISTO**, el Informe N° 045-2021-MPU-A-GM-GPPyO, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización hace de conocimiento del **Decreto Supremo N° 053-2021-EF**, de fecha 30 de marzo del 2021, mediante el cual, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor a favor de ciento cincuenta y ocho (158) Gobiernos Locales, para financiar ciento ochenta y cinco (185) acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial marco del programa de inversión de código PROG-232012-SNIP-Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS.



#### **CONSIDERANDO:**

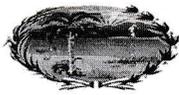
Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito de la Provincia de Ucayali, del Departamento de Loreto, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 46 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva N° 007-2020EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo 053-2021-EF, autoriza la incorporación de recursos vía transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ S/ 148 693 838.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), a favor de ciento cincuenta y ocho (158) Gobiernos Locales, para financiar ciento ochenta y cinco (185) acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial marco del programa de inversión de código PROG-232012-SNIP-Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS;

Que, el numeral 1.2 del artículo 2 del citado Decreto Supremo señala que en el anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos de los Gobiernos Locales" se consigna los montos de transferencia por Pliego, estableciendo que a la Municipalidad



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Provincial de Ucayali le corresponde la suma de S/. 46 700.00 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2021-EF establece que los titulares de los pliegos habilitados en dicha Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de dicha norma, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; y, copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Secretaría General y Archivo;

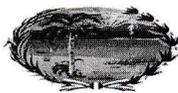
Y, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 053-2021-EF que autoriza la Transferencia de Partidas por el monto de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 46 700.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles S/.
SECCIÓN SEGUNDA	Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	301465 Municipalidad Provincial de Ucayali.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte.
PROYECTO	2340601 Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS.
ACCION	6000008 Fortalecimiento de Capacidades.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	46 700.00
	-----
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>46 700.00</b>
	=====



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización elaborará las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" requeridas como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



### Artículo 3. Remisión

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización remitirá copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



### Artículo 4. Publicación

Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muniucayali.gob.pe/>)

**Regístrese y Comuníquese,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

- C.c.  
- AL -  
- SG  
- GPPyO  
- GAF  
- GM  
- ALC